## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 339/2012, de 17 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los Ayuntamientos de La Puerta de Segura (Jaén) y Puente de Génave (Jaén) de una parcela de titularidad municipal, situada en el paraje de «Cortijo de la Alcantarilla» de las citadas localidades, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución y se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Por los Ayuntamientos de La Puerta de Segura (Jaén) y Puente de Génave (Jaén), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 40.086,21 m², situada en el paraje de «Cortijo de la Alcantarilla» de las citadas localidades, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de julio de 2012,

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por los Ayuntamientos de La Puerta de Segura (Jaén) y Puente de Génave (Jaén), de una parcela de 40.086,21 m² situada en el paraje de «Cortijo de la Alcantarilla» de las citadas localidades, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera (Jaén), por mitad y proindiviso a favor del Ayuntamiento de La Puerta de Segura y del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), libre de cargas, a los folios 11 y 96, tomos 712 y 709, libro 121 y 39 y fincas números 10.458 y 4.607, con los siguientes linderos:

Norte: Carretera A-317 que va de La Puerta de Segura a Puente de Génave (Jaén). Sur: Eladio Bellón Nares. Este: Resto de finca matriz. Oeste: Resto de finca matriz.

Forma parte de la referencia catastral número 23072A007009370000HW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud y Bienestar Social con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía